



Oficio No. CONAMER/21/0554

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la propuesta regulatoria denominada ***"Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía"***.

Ref. 03/0012/020221

Ciudad de México, 08 de febrero de 2021.

DR. ERNESTO ACEVEDO FERNÁNDEZ

Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía** (Propuesta Regulatoria), así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio (solicitud de exención), enviados por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 2 de febrero de 2021, a través del sistema informático correspondiente¹.

No se omite hacer mención de la nueva versión de la Propuesta Regulatoria, recibida en la CONAMER el 8 de febrero de 2021. Lo anterior, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), se observa que la CONAMER tiene la facultad de eximir la obligación de elaborar un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) cuando las propuestas regulatorias que se presenten a su consideración no impliquen costos de cumplimiento para los particulares.

En ese contexto, la SE solicitó dicha exención bajo la siguiente justificación:

"El instrumento no consigna obligaciones de cumplimiento a cargo de los particulares y por lo tanto, tampoco costo alguno, dado que se trata de una disposición de aplicación intragubernamental para definir la forma en que quedarán adscritas las unidades administrativas de la Dependencia."

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>





Ahora bien, del análisis que esta Comisión llevó a cabo respecto de la Propuesta Regulatoria, se observa que la misma únicamente modifica el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía², con el objetivo de adscribir a: i) la Unidad de Desarrollo Productivo y sus Direcciones Generales respectivas a la Oficina de la persona Titular de la SE, y ii) la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior a la Subsecretaría de Comercio Exterior.

En ese orden de ideas, toda vez que la naturaleza de la Propuesta Regulatoria se circunscribe al interior de la SE, es posible determinar que con su emisión no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares, o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones, o trámites de los particulares.

Por tanto, habiéndose observado que la Propuesta Regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, resulta procedente eximir a la SE de presentar el AIR correspondiente, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 71, cuarto párrafo de la LGMR, e informa que puede proceder con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente escrito, así como en los artículos 26, Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR; diverso 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 páginas, de la respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía**.

² Publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2019.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.



Re: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Romr

mar 16/02/2021 15:04

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Carlos Enrique García Tejeda <carlos.tejeda@economia.gob.mx>; Gestión SICC <gestionsicc@economia.gob.mx>; Laura Aguirre Juárez <laura.aguirrej@economia.gob.mx>;

Buenas Tardes.

“El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, **se emite el presente acuse de recibo**”.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

De: Pedro Francisco Guerra Morales

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 06:38 p. m.

Para: Romr

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Jose Daniel Jimenez Ibañez; Carlos Enrique García Tejeda; Gestión SICC; Laura Aguirre Juárez

Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

DR. ERNESTO ACEVED FERNANDEZ

Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de la respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio.

Fecha de recepción en la CONAMER: 2 de febrero de 2021

Propuesta Regulatoria: ***“Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía”.***

Oficio de respuesta: CONAMER/21/0554 del 8 de febrero de 2021.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos